



Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil

El 7 de octubre entra en vigor la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que;

1. establece que **a partir del 1 de enero de 2016**, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarán obligados a emplear **los sistemas telemáticos** existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, debiendo la Administración competente, las demás Administraciones, profesionales y organismos que agrupan a los colectivos establecer los medios necesarios para que ello sea una realidad.

Se establecen normas generales para la presentación de escritos y documentos por medios telemáticos, lo que se podrá hacer todos los días del año, durante las veinticuatro horas, aplicándose el mismo régimen para los escritos perentorios.

2. se refuerza el elenco de atribuciones y obligaciones de los procuradores respecto de la realización de los ac

...